

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 12 de Agosto 2021.

A despacho de la señora Juez el presente proceso con el comisorio allegado diligenciado. Sírvase proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

AUTO: 1992

RAD. 2020-437

Jamundí, 12 de Agosto de 2021

Dentro del presente proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** instaurado a través de **apoderado judicial por BANCO CAJA SOCIAL S.A.** contra **AIDA CECILIA VIVEROS MIRA**, la Alcaldía Municipal de Jamundí, mediante escrito allega el despacho comisorio diligenciado,

En mérito de lo expuesto, el Juzgado;

RESUELVE:

UNICO: ORDENESE agregar a los autos para que obre y conste, el despacho comisorio No. 028 de Mayo 31 de 2021, diligenciado.

NOTIFIQUESE

La Juez,



Rad. 2020-437

SONIA ORTIZ CAICEDO

BRPD

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez

Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Jamundi

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

En estado No. 130 hoy notifico a la partes el auto que antecede.

Jamundí Valle, del 13 de Agosto de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7dd25a08fa06b1f94f959ce5f86f280c97ffc4645ff24a98ce80ebf8be195595**

Documento generado en 11/08/2021 11:38:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>